



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"*

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-A/MPP**

Picota, 04 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que; "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, desde el 1° de mayo de 1886, se celebra el día Internacional de los Trabajadores o también conocido como el Día del Trabajo.

Que, mediante Memorándum N° 150-2023-GM-MPP de fecha 04 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal en coordinación con la alta dirección, consideró oportuno que la Municipalidad Provincial de Picota brinde un incentivo a los trabajadores Municipales, declarando como **DIA NO LABORABLE** el 05 de mayo del presente año a partir de las 11:00 horas, en mérito al 1° de mayo por ser el día del trabajador y por la labor desempeñada y al compromiso diario en beneficio de la comunidad, que realizan todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Picota

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DÍA NO LABORABLE**, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Picota, el día viernes 05 de mayo del 2023, a partir de las 11:00 horas, por conmemorar el día del trabajador.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"*

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal institucional y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Secretaría General, la distribución del presente decreto a las Gerencias de esta entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

  
Pedro García Ushiñahua  
ALCALDE